

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO-----
POR LA CUAL ANGARITA MITCHELL SMITH DE NARVAEZ CEDE Y TRASPASA SUS DERECHOS POSESORIOS SOBRE UN
ÁREA DE FONDO DE MAR SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYERON MEJORAS A FAVOR DE REYNMAR ANTONIO NARVAEZ
MITCHELL Y MARIO MARCELINO NARVAEZ MITCHELL.-----

(468)

-----Bocas del Toro, treinta (30) de junio de Dos mil Quince (2015).-----

En la ciudad de Bocas del Toro, cabecera del Distrito Notarial de la Provincia del mismo nombre en la República de Panamá, hoy, treinta (30) de junio del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Notario Público, del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión siete tres cinco guión cuatro cero nueve (4-735-409), comparecieron Personalmente: **ANGARITA MITCHELL SMITH DE NARVAEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, educadora, portadora de la cédula de identidad personal número uno-veintiséis-novecientos veintinueve (1-26-929), residente en Calle Sexta, Isla Colón, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, quien para los efectos de este acto será reconocida como **LA CEDENTE**, por una parte y por la otra, **REYNMAR ANTONIO NARVAEZ MITCHELL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, portador de la cédula de identidad personal número uno-setecientos cuarenta y cinco-ciento trece (1-745-113) y **MARIO MARCELINO NARVAEZ MITCHELL**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad personal número uno-setecientos treinta y nueve-mil seiscientos treinta y seis (1-739-1636), ambos residentes en San Cristobal, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, de tránsito por esta ciudad, quienes para los efectos de este acto serán reconocidos como **LOS CESIONARIOS**, personas a quienes conozco y me solicitaron hiciera constar en escritura pública la cesión y traspaso de unos derechos posesorios el cual al efecto protocolizamos con sujeción a las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Declara **LA CESIONARIA** que es la actual y única propietaria de un globo de fondo de mar de aproximadamente cero hectáreas mas doscientos cincuenta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados (0Has+0,256.84) ubicados en Isla Colón, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, el cual colinda al Norte con Fondo de Mar ocupado por **MARCELINO NARVAEZ**; al Sur con Mar; al Este con Fondo de mar propiedad de la Nación y al Oeste con Fondo de Mar propiedad de la Nación ocupado por **VICENTE BISUETTY** sobre la cual se encuentra construida una vivienda de una sola planta, de madera y zinc, con dos cuartos, parte interna de playcent, baño, sala comedor, cocina, con un área de construcción proyectada de setenta y seis punto veintinueve metros cuadrados de construcción (76.21 mts²).-----

SEGUNDO: Declara **LA CEDENTE** que por este medio cede y traspasa sus derechos posesorios sobre el globo de fondo de mar descrito en la cláusula primera, libre de gravámenes y solo con las restricciones que establece la Ley, incluyendo las mejoras construidas sobre este a favor de **LOS CESIONARIOS** por un valor simbólico de dos dólares americanos (US\$.2.00) dinero de circulación en los Estados Unidos de América y en la República de Panamá.-----**TERCERO:** Declaran **LOS CESIONARIOS** que aceptan la cesión traspaso que por este medio se les hace, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones que establezcan en este contrato.-----**CUARTO:** Declara **LA CEDENTE** que se compromete a colaborar a **LOS CESIONARIOS** en cualquiera de los tramites que escojan realizar sobre el área de fondo de mar descrito en la cláusula primera y sus

mejoras, entendiéndose que se refiera a la firma de documentos, prestar declaración jurada entre otras.—Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **IBRAHIN JAIR SERRANO PINTO**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número uno guion siete tres cero guion seis siete cuatro (1-730-674), y **JUVENTINO ARAUZ MONTOYA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número uno guion siete uno tres guion dos cuatro seis seis (1-713-2466) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron correcta, le impartieron su aprobación y la firman todos, ante mí el Notario, que de todo doy fe.—Esta escritura Pública lleva en su orden el número CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO—

—(468)—LOS COMPARECIENTES: LA CEDENTE: ANGARITA MITHCELL SMITH DE NARVAEZ (fdo), LOS CESIONARIOS: REYNMAR ANTONIO NARVAEZ MITCHELL (fdo), MARIO MARCELINO NARVAEZ MITCHELL (fdo); LOS TESTIGOS: IBRAHIN JAIR SERRANO PINTO (fdo), JUVENTINO ARAUZ MONTOYA (fdo); LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO, NOTARIO PÚBLICO (fdo).—Concuerda esta primera copia con su original la cual expido, firmo y sello hoy, martes treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).

LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.

